

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10/03/2023. A despacho informando que el 3 de noviembre de 2022 MULTIPLAZA EL CABLE, por medio de apoderada dio contestación a la demanda y propuso excepciones, dicha contestación está contenida en el documento 08 del expediente digital. El 27 de febrero de 2023, SEGUROS DEL ESTADO S.A realizó contestación de la demanda y propuso excepciones y se objetó el juramento estimatorio, documento 14 del expediente digital.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 546
Radicado: 1700140003002-2022-00546-00
Proceso: VERBAL
Demandante: ROCIO DEL PILAR BETANCUR
Demandado: PROPIEDAD HORIZONTAL MULTIPLAZA EL CABLE
Llamado: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

1. Tener por contestada la demanda, presentada por PROPIEDAD HORIZONTAL MULTIPLAZA EL CABLE Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.
2. De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art 370 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.
3. De la objeción al juramento estimatorio se corre en traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art 206 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario